

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de materiales de electricidad con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-; y

Considerando:

Que a fs. 1/100 y 116 obra la solicitud respecto a la necesidad planteada en el visto, los antecedentes, las especificaciones técnicas y presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales surge el cuadro resumen de fs. 121 y los informes de la Dirección mencionada en el visto de fs. 101 y 113/115 donde se indica para cada ítem la cotización de menor precio que cumple con los requisitos de admisibilidad técnica, administrativamente admisible y equitativa a valores de mercado.

Que a fs. 111 y 123 se efectuó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto nº 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10°) adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000 y

894/2021).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 548/2021, SE RESUELVE:

1°) Contratar la adquisición de materiales de electricidad con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones-, con la firma "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L." los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20, 21, 22, 23, 27 y 30 por la suma total de pesos trescientos cincuenta y siete mil setecientos veintiocho (\$ 357.728.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 29/37, 97 y 117; y con la firma "OSCAR F. LACCONI S.A." los ítems 4, 5, 13, 14, 15, 16, 19, 24, 25, 26, 28 y 29 por la suma total de pesos ciento treinta y seis mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y siete centavos (\$136.759,77.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 53/58, 100 y 118.

2°) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete con setenta y siete centavos (\$ 494.487,77.-) a las cuentas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDC/YT